



El empleo  
es de todos

Ministerio

52-9535-101

San Andrés de Tumaco;

52-22021001545

08 MAR 2021  
2:46:43 PM

Doctora

**SARA ÁNGELA ARTURO GONZÁLEZ**

Directora Regional Nariño SENA

Calle 22 11 e 05 Vía oriente

San Juan de Pasto- Nariño

**ASUNTO:** Solicitud autorización para  
contratación de instructores

Atento Saludo:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2800 del 23 de diciembre de 2014, remito para su autorización la documentación para contratar dieciséis (16) personas, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en formación titulada y/o complementaria presencial, dentro de los programas de Acciones Regulares-Grupos étnicos, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad, durante la vigencia 2020, en las área de :*

- CURSO ESPECIAL EN ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA
- ECONOMIA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO
- APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS BASICAS DE LA HOJA DE CALCULO MICROSOFT EXCEL
- INSTRUMENTACION PARA SISTEMAS DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS
- ÉTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ
- PISCICULTURA RURAL
- FUNDAMENTOS EN GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLANEACION DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
- "INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.

  
**CARLOS HERNANDO AGUIRRE RIASCOS**  
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Andrea Torres  
Anexo:18 folios

Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica  
Dirección km 21 Inguapi la Chiricana via Tumaco Pasto,  
Ciudad San andres de Tumaco. -  
PBX 7272630

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

 SENAComunica



GD-F-011 V.05



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ESTUDIO PREVIO

<b>OBJETO:</b>	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en formación titulada y/o complementaria presencial, dentro de los programas de Acciones Regulares-Grupos étnicos, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad, durante la vigencia 2020, en las área de :</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>CURSO ESPECIAL EN ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA</i></li><li>• <i>ECONOMIA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO</i></li><li>• <i>APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS BASICAS DE LA HOJA DE CALCULO MICROSOFT EXCEL</i></li><li>• <i>INSTRUMENTACION PARA SISTEMAS DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS</i></li><li>• <i>ÉTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ</i></li><li>• <i>PISCICULTURA RURAL</i></li><li>• <i>FUNDAMENTOS EN GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</i></li><li>• <i>FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i></li><li>• <i>PLANEACION DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA</i></li><li>• <i>"INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN</i></li><li>• <i>EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.</i></li></ul>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Conforme al anexo 2 de los estudios previos adjuntos
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Conforme al anexo 2 de los estudios previos adjuntos</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para los contratos la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21.564.000.00) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA a los contratista en mensualidades vencidas por los valores de, TRES MILLONES QUINIENOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.594.000.00) M/CTE Profesionales, TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.246.000.00) M/CTE Tecnólogos y TRES MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$3.015.000.00) M/CTE Técnicos. Conforme a lo solicitado en el Anexo N°2 de los estudios previos.</i>
<b>PLAZO:</b>	Conforme al anexo 2 de los estudios previos adjuntos
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El objeto del contrato será ejecutado en San Andres de Tumaco(N) y los municipios de cobertura.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de cargo funcionario y/o colaborador que designe el Subdirector del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	CARLOS HERNANDO AGUIRRE RIASCOS



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

EL SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con la cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de los Centros para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programo la ejecución de actividades para, planear y orientar la Formación Profesional Integral de complementaria en el programa Grupos étnicos, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad, durante la vigencia 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de diez (10) contratos de prestación de servicios con una persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

### **2. Obligaciones Específicas:**

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales,



- para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
  3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
  4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
  5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
  6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
  7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
  8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
  9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
  10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
  11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
  12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
  13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
  14. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
  15. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
  16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
  17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
  18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
  19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

Las personas naturales deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de San Andres de Tumaco (N) y demás municipios del área de cobertura

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor para esta contratación: *TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$386.258.911) M/CTE.* donde el valor del contrato será del número de Horas/Meses contratados multiplicado por el valor correspondiente en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna “Costo hora u honorario mes”. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, teniendo en cuenta que los Lineamientos del Plan de Acción 2021 indican Tarifas para contratación de Instructores “POR PERIODOS FIJOS” y “POR HORAS”, para los contratos por “PERIODOS FIJOS” se determina el número de días de ejecución del contrato en el mes y se calcula cada pago proporcional al “honorario mes” (30 días = 1 mes contable); para los contratos “POR HORAS, se multiplican las horas ejecutadas en el mes por el “Costo hora”.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario y/o colaborador que designe el Subdirector del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X\_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Cordinador del Grupo Mixto, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en San Andres de Tumaco a los 08 dias del mes de marzo de 2021.

**CARLOS HERNANDO AGUIRRE RIASCOS**

Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Proyecto: Andrea Estefania Torres Delgado  
Cargo: Abogada de contratación



**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO**

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección (E) del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño requiere contratar Dieciseis (16) personas cuyo objeto es: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en formación titulada y/o complementaria presencial, dentro de los programas de Acciones Regulares-Grupos étnicos, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad, durante la vigencia 2020, en las área de :

- CURSO ESPECIAL EN ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA
- ECONOMIA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO
- APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS BASICAS DE LA HOJA DE CALCULO MICROSOFT EXCEL
- INSTRUMENTACION PARA SISTEMAS DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS
- ÉTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ
- PISCICULTURA RURAL
- FUNDAMENTOS EN GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLANEACION DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
- "INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDQS POR EL MARCO COMÚN
- EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.

Que con el fin de satisfacer Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en formación titulada y/o complementaria presencial, dentro de los programas de Acciones Regulares-Grupos étnicos, en las áreas ya mencionadas.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Dirección de la Regional Nariño, en la planta de personal no existe personal suficiente para desarrollar las actividades anteriormente mencionadas.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en formación titulada y/o complementaria presencial, dentro de los programas de Acciones Regulares-Grupos étnicos, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad, durante la vigencia 2020, en las área de : <ul style="list-style-type: none"><li>• CURSO ESPECIAL EN ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA</li><li>• ECONOMIA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO</li><li>• APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS BASICAS DE LA HOJA DE CALCULO MICROSOFT EXCEL</li><li>• INSTRUMENTACION PARA SISTEMAS DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS</li><li>• ÉTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ</li><li>• PISCICULTURA RURAL</li></ul>
---------------	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUNDAMENTOS EN GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</li><li>• FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</li><li>• PLANEACION DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA</li><li>• "INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN</li><li>• EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.</li></ul>
<b>CANTIDAD DE CONTRATOS</b>	<i>dieciseis (16) contratos</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para los contratos la suma de TRESCIEENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$386.258.911) M/CTE</i>
<b>CDP</b>	<i>1821 del 27 de enero de 2021</i>
<b>PLAZO</b>	<i>Nueve (09) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>

Dada en Pasto, a los. ocho (8) dias del mes de marzo de 2021

# 318

  
**SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ**  
Directora SENA Regional Nariño

Elaboró: